



DECRETO N° 0606

Padre las Casas,

20 FEB. 2012

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.391 de 1995, que crea la Comuna de Padre las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2012;
4. El Decreto Alcaldicio N° 03703 de fecha 27 de Diciembre de 2011, que declara Estado de Emergencia por déficit de agua para consumo humano, en los Sectores rurales de la Comuna de Padre las Casas.
5. La cotización de servicios de prestación de transporte y distribución de agua realizada al proveedor Constructora Alianza Ltda, RUT 77.898.900-K, que se adjunta al presente decreto alcaldicio;
6. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de cubrir la alta demanda de agua potable en sectores rurales de la Comuna, provocado por déficit de agua para consumo humano.
2. La necesidad de cubrir en forma oportuna la demanda de solicitudes de desabastecimiento de agua potable para humanos, mejorando la frecuencia de entrega de agua;
3. Que, existen los procedimientos legales que permiten que realizar las contrataciones en casos de extrema urgencia y emergencia, como la señalada, de conformidad a las normas de la ley 19.886 y su reglamento vigente, y que existen las disponibilidades presupuestarias para ello.

**DECRETO :**

1. **Autorícese la contratación directa** de conformidad al artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, sobre compras y contrataciones públicas en relación al artículo 10 N°3 de su respectivo reglamento vigente, por motivo de extrema urgencia y emergencias, a la empresa Constructora Alianza Ltda., RUT N°77.898.900-K, el servicio de prestación de transporte y distribución de agua, por el periodo de treinta días corridos a partir de la fecha de emisión de la respectiva orden de compra, sirviendo los decretos alcaldicio que establecen la emergencia de suficiente fundamento para optar por este procedimiento.
- 2.- **Contrátase** el forma directa a empresa de Constructora Alianza Ltda., RUT N°77.898.900-K, por la suma única y total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, según cotización adjunta, para cubrir la emergencia por sequía, servicio que se prestará por el periodo de treinta días corridos contados a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.
- 3.- **Gírese** la orden de compra, por cada servicio contratado, por la suma de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), a nombre del proveedor empresa Constructora Alianza Ltda., RUT N°77.898.900-K.-
- 4.- **Designese** como Supervisor del servicio a don Celso Alvarez Gómez, Técnico grado 10 EM, o quien legalmente le subrogue o reemplace.
- 5.- **Publíquese** esta resolución en el portal mercado público de conformidad a las normas vigentes de la ley 19886 y su reglamento vigentes.

6.- El adjudicado procederá a entregar la garantía correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, por un monto de 5% del valor de cada orden de compra, la que será devuelta luego de transcurridos 60 días hábiles siguientes de cumplida la prestación del servicio. Para el pago deberá adjuntar la documentación pertinente exigida para la prestación de este servicio.

7. Impútese el gasto que demande cada uno de los gastos inherentes a esta condición al ítem 24.01.001-04 "Fondos de Emergencia" del presupuesto Municipal vigente para 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**LORENA PALAVEGINOS TAPIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**MAURICIO VIAL GALLARDO**  
**ALCALDE (S)**

QAT/LPT/CAG.  
Distribución :  
- Contratista.  
- Finanzas.  
- Dirección de Control.  
- DMAOA  
- Oficina de Partes.